Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Centro Oriente E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E
APOYO – GESTIÓN DE CONTRATACION
FORMATO SOLICITUD DE BIEN O SERVICIO

CÓDIGO: AP-IA-FT-001
VERSIÓN: 7
FECHA: 2025-03-11

Fecha de Solicitud:	21/03/2026

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre del Solicitante:	NICOLAS SANCHEZ LOZANO – MARÍA LORENA ROJAS VAN STRAHLEN
Proceso y/o UPSS solicitante:	DIRECCION ADMINITRATIVA

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPRA O SERVICIO

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., creada mediante Acuerdo N°641 de 2016, es una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada del Orden Distrital, con autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrita a la Secretaria Distrital de Salud y parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que tiene como objeto principal prestar servicios de salud entendidos como un servicio público esencial, orientando sus acciones a la promoción de la salud, la prevención y rehabilitación de la enfermedad, la docencia e investigación; con una política de calidad enfocada en el mejoramiento continuo de sus procesos, en la atención al cliente y la satisfacción de los usuarios en sus expectativas en materia de salud.

En concordancia con lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, particularmente en el numeral 3 del artículo 152, el servicio público de salud se fundamenta en el principio de protección integral, el cual impone a los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud la obligación de garantizar a la población una atención integral en sus diferentes fases, esto es, educación, información, fomento, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en condiciones de calidad, oportunidad, eficiencia y suficiencia, conforme a lo previsto en el artículo 162 ibidem.

Para garantizar a la población su participación en el servicio público esencial de salud que reconoce el Sistema General de Seguridad Social en Salud, la Entidad presta sus servicios a los afiliados al régimen contributivo y subsidiado, así como a la población pobre y vulnerable no asegurada, en especial a la residente en el Distrito Capital. De igual manera, garantiza a sus afiliados la atención inicial de urgencias, conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 159 de la Ley 100 de 1993.

Así las cosas, la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. debe asegurar que la población tenga acceso a servicios de promoción, prevención, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad, de acuerdo con la oferta de servicios de salud para la cual se encuentra debidamente habilitada conforme a la normatividad vigente, bajo parámetros de calidad y mediante una atención oportuna, personalizada, humanizada, integral y continua, acorde con los estándares aceptados en los procedimientos y en la práctica profesional.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., en cumplimiento de su misión institucional y de la normatividad vigente, debe garantizar que las unidades de servicios de salud se mantengan en optimas condiciones, ya que en ellas se brinda atención directa a usuarios. Por tal motivo, se requiere realizar de manera permanente labores de mantenimiento de infraestructura, así como el suministro e instalación de vidrios, carpintería en aluminio y acero inoxidable; con el fin de prevenir su deterioro y evitar afectaciones en la prestación de servicios de salud.

Finalmente, es preciso indicar que, no es posible cuantificar la cantidad de repuestos a utilizar, debido a que las distintas sedes pueden sufrir daños en cualquier momento. Esto con el fin de brindar un servicio seguro, oportuno y con calidad a las diferentes unidades de salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente. De acuerdo, a la anterior descripción se estipula un valor promedio anual de Ciento Treinta Millones de pesos ($130.000.000) M/CTE.

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Centro Oriente E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E
APOYO – GESTIÓN DE CONTRATACION
FORMATO SOLICITUD DE BIEN O SERVICIO

CÓDIGO: AP-IA-FT-001
VERSIÓN: 7
FECHA: 2025-03-11

1. Descripción del objeto a Contratar:

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIOS Y FABRICACIÓN DE CARPINTERÍA EN ALUMINIO PARA VENTANAS, PUERTAS, PERSIANAS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

2. Especificaciones técnicas o información de Referencia del Bien o Servicio a Contratar:

Ítem	Nombre / Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Especificación Técnica
1	ESPEJO 4 MM	1	M2	ESPEJO 4 MM SEGÚN NECESIDAD
2	ESPEJO 4 MM - BISELADO	1	M2	ESPEJO 4 MM – BISELADO SEGÚN NECESIDAD
3	PELÍCULA DE SEGURIDAD PARA VIDRIO	1	M2	PELÍCULA DE SEGURIDAD PARA VIDRIO SEGÚN NECESIDAD
4	VIDRIO DE SEGURIDAD DE 7 MM	1	M2	VIDRIO DE SEGURIDAD DE 7 MM SEGÚN NECESIDAD
5	VIDRIO DE SEGURIDAD DE 8 MM	1	M2	VIDRIO DE SEGURIDAD DE 8 MM SEGÚN NECESIDAD
6	VIDRIO DE SEGURIDAD DE 9 MM	1	M2	VIDRIO DE SEGURIDAD DE 9 MM SEGÚN NECESIDAD
7	VIDRIO DE SEGURIDAD DE 10 MM	1	M2	VIDRIO DE SEGURIDAD DE 10 MM SEGÚN NECESIDAD
8	VIDRIO DE SEGURIDAD DE 11 MM	1	M2	VIDRIO DE SEGURIDAD DE 11 MM SEGÚN NECESIDAD
9	VIDRIO DE SEGURIDAD DE 12 MM	1	M2	VIDRIO DE SEGURIDAD DE 12 MM SEGÚN NECESIDAD
10	VIDRIO LAMINADO 3 MM + 3 MM	1	M2	VIDRIO LAMINADO 3 MM + 3 MM SEGÚN NECESIDAD
11	VIDRIO MARTILLADO 3 MM	1	M2	VIDRIO MARTILLADO 3 MM SEGÚN NECESIDAD
12	VIDRIO MARTILLADO 4 MM	1	M2	VIDRIO MARTILLADO 4 MM SEGÚN NECESIDAD
13	VIDRIO MARTILLADO 5 MM	1	M2	VIDRIO MARTILLADO 5 MM SEGÚN NECESIDAD
14	VIDRIO MARTILLADO 6 MM	1	M2	VIDRIO MARTILLADO 6 MM SEGÚN NECESIDAD
15	VIDRIO MARTILLADO 7 MM	1	M2	FABRICACION ESPECIAL MEDIANTE LAMINACION DE 4MM + 3MM
16	VIDRIO TRANSPARENTE 3 MM	1	M2	VIDRIO TRANSPARENTE 3 MM SEGÚN NECESIDAD
17	VIDRIO TRANSPARENTE 4 MM	1	M2	VIDRIO TRANSPARENTE 4 MM SEGÚN NECESIDAD

18	VIDRIO TRANSPARENTE 5 MM	1	M2	VIDRIO TRANSPARENTE 5 MM SEGÚN NECESIDAD
19	VIDRIO TRANSPARENTE 6 MM	1	M2	VIDRIO TRANSPARENTE 6 MM SEGÚN NECESIDAD
20	VIDRIO TRANSPARENTE DE 6MM U 8MM	1	M2	VIDRIO TRANSPARENTE DE 6MM U 8MM SEGÚN NECESIDAD
21	PELÍCULA ADHESIVA (SANDBLASTING)	1	M2	PELÍCULA ADHESIVA (SANDBLASTING) SEGÚN NECESIDAD
22	FABRICACIÓN DE CARPINTERÍA EN ALUMINIO PARA VENTANAS, PUERTAS, PERSIANAS	1	S/N COTIZACION	FABRICACIÓN DE CARPINTERÍA EN ALUMINIO PARA VENTANAS, PUERTAS, PERSIANAS
23	FABRICACION E INSTALACION DE CARPINTERIA EN ACERO INOXIDABLE (MESONES, LAVAMANOS, PUERTAS Y MUEBLES)	1	S/N COTIZACION	FABRICACION E INSTALACION DE CARPINTERIA EN ACERO INOXIDABLE (MESONES, LAVAMANOS, PUERTAS Y MUEBLES)

¿Requiere exclusividad? SI___ NO _X_

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual en las condiciones propuestas en la oferta y aceptadas por las partes; así mismo colaborar con LA SUBRED para que el contrato se desarrolle dentro de los parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía.
2. Cumplir y acatar las sugerencias y recomendaciones del supervisor del contrato, dentro del plazo estipulado o acordado, así como desarrollar las actividades de presentación de los informes y respuestas inherentes a las actividades realizadas y contratadas y que son de obligatorio cumplimiento por parte de LA SUBRED ante los entes de control y las diferentes instituciones a las cuales se les deba rendir información oportunamente, cuando a ello hubiere lugar.
3. Facilitar la supervisión del contrato a la persona que LA SUBRED designe para el efecto.
4. Pagar toda clase de impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y/o distrital que se causen con ocasión del contrato, así como las retenciones a que haya lugar.
5. Atender las peticiones que le indique el supervisor y que se relacionen con el objeto del contrato.
6. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Subred.
7. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Subred, ni de ésta última con las personas que el contratista delegue para el desarrollo del contrato.
8. Afiliar, asumir, reconocer, pagar y acreditar, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Este requisito deberá acreditarse de manera previa para la realización de cada pago derivado de la contratación.
9. Constituir las garantías solicitadas por la Entidad cuando a ello hubiere lugar; así mismo obrar con la mayor diligencia y sin dilaciones injustificadas en el perfeccionamiento y legalización del contrato y/o sus modificaciones, so pena que la Entidad retenga el pago de los servicios prestados hasta tanto se verifique el

cumplimiento del presente numeral. 10. Realizar las actividades encomendadas relacionadas con las políticas de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E. S. E. respecto al proceso de acreditación y certificación en Sistema de Gestión de Calidad.

10. Realizar las actividades encomendadas relacionadas con las políticas de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E. S. E. respecto al proceso de acreditación y certificación en Sistema de Gestión de Calidad.
11. Radicar oportunamente la factura ante SUBED CENTRO ORIENTE E.S.E., en las fechas y horarios estipulados por la Entidad, adjuntando los soportes necesarios que soportes los bienes entregados.
12. Responder por las irregularidades y reclamaciones que se presenten en desarrollo de la atención que se obliga a prestar a los usuarios y aplicar las medidas correctivas pertinentes, siempre y cuando dichas irregularidades y/o reclamaciones sean por hechos u omisiones atribuibles exclusivamente al contratista.
13. Mantener, durante el término del contrato la prestación de los servicios en iguales condiciones de calidad a las comprometidas.
14. El contratista debe garantizar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y certificar la evaluación de cumplimiento de los estándares mínimos que expida la Administradora de Riesgos Laborales a la cual se encuentre afiliado, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo y demás normas reglamentarias y/o complementarias según la actividad económica desarrollada o servicio a contratar. Así mismo, cuando así se requiera la entidad como parte de las acciones de seguimiento al cumplimiento de obligaciones del contrato podrá, a través del supervisor de contrato y/o el equipo de seguridad y salud en el trabajo asignado, realizar inspección al cumplimiento de los requisitos.
15. El contratista se compromete a no ofrecer, dar dadivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a directivos, funcionarios, representantes, asesores, contratistas o terceros, directamente o indirectamente.
16. Cumplir con el Decreto No. 317 de 2021 de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, alineándose a los objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Subred Integrada de Servicios de Salud CENTRO ORIENTE E.S.E, para minimizar los impactos negativos al ambiente, respecto a la adquisición y consumo de plástico de un solo uso.
17. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual contenidas en este contrato y las de su propia naturaleza.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar la entrega de los insumos (vidrio, aluminio, tornillería, espejo) en la fecha y hora indicados por el Supervisor del Contrato.
2. Garantizar que los materiales sean originales, nuevos y de primera calidad.
3. Realizar y coordinar con el supervisor del contrato la entrega de los materiales requeridos acorde con las especificaciones técnicas y cantidades requeridas por el Supervisor del contrato.
4. Cuando La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. requiera materiales que no se encuentren incluidos en el listado, el contratista presentará cotización de los mismos para aprobación por parte del supervisor del contrato y posterior entrega del mismo en las cantidades y referencias requeridas.
5. Realizar los cambios de los materiales que sean necesarios cuando el elemento no sea de la calidad, referencia o presentación requerida por La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. o cuando se encuentre defectuoso o presenten fallas, el cambio debe realizarse dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la fecha de observación del hecho.
6. Atender todos los requerimientos y solicitudes realizadas por el Supervisor o encargado del contrato.
7. Asumir durante el periodo contractual la garantía y el remplazo a sus expensas, sin costo alguno para La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., de todos los materiales que resulten de mala calidad, remanufacturados o con defectos de fábrica.
8. Asumir los gastos de transporte, embalaje y logística requeridos para realizar la entrega de los materiales objeto del presente contrato.
9. Suministrar las fichas técnicas, manuales de instrucciones de preservación de los materiales requeridos por La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. (cuando el elemento lo requiera o lo presenten).

10. Garantizar que el valor de los materiales no exceda en ningún caso los consignados en las listas oficiales de los fabricantes y/o productores nacionales o extranjeros de los productos objeto del contrato.
11. Garantizar que dispone de un sitio adecuado para atender las solicitudes de pedidos de los materiales solicitados.
12. Asumir los costos directos e indirectos que se generen del presente contrato, tales como impuestos, tasas, contribuciones, gastos de transportes entre otros.
13. Atender de forma inmediata, las solicitudes eventuales o imprevistas que La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. requiera.

Nota: Específicamente, en este proceso con objeto contractual: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIOS Y FABRICACIÓN DE CARPINTERÍA EN ALUMINIO PARA VENTANAS, PUERTAS, PERSIANAS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E." la Dirección de Contratación procede a dar aplicación directa de las excepciones previstas en el artículo 33 de la Ley Estatutaria 996 de 2005 que establece lo siguiente: "(…) *Artículo 33. RESTRICCIONES A LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. Durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la elección en la segunda vuelta, si fuere el caso, queda prohibida la contratación directa por parte de todos los entes del Estado. Queda exceptuado lo referente a la defensa y seguridad del Estado, los contratos de crédito público, los requeridos para cubrir las emergencias educativas, sanitarias y desastres, así como también los utilizados para la reconstrucción de vías, puentes, carreteras, infraestructura energética y de comunicaciones, en caso de que hayan sido objeto de atentados, acciones terroristas, desastres naturales o casos de fuerza mayor,* ***y los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias***. (…)". (Subrayado nuestro).

El presente proceso se ampara en la excepción explícita para las entidades sanitarias y hospitalarias, dada la naturaleza jurídica de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. Así mismo, se configura como **un gasto inaplazable e imprescindible**, toda vez que debe garantizar que las unidades de servicios de salud se mantengan en óptimas condiciones, ya que en ellas se brinda atención directa a usuarios. Por tal motivo, se requiere realizar de manera permanente labores de mantenimiento de infraestructura, así como el suministro e instalación de vidrios, carpintería en aluminio y acero inoxidable; con el fin de prevenir su deterioro y evitar afectaciones en la prestación de servicios de salud.

FIRMAS	**Nombre y Firma del solicitante y quien elabora la solicitud:**	NICOLAS SÁNCHEZ LOZANO REFERENTE DE INFRAESTRUCTURA
	Nombre y Firma del Director del área que aprueba la solicitud:	MARÍA LORENA ROJAS VAN STRAHLEN DIRECTORA ADMINISTRATIVA
	VoBo. Subgerente Corporativo y/o de Servicios de Salud:	RAFAEL GUILLERMO DÍAZ GÓNGORA
	VoBo. Gerente	ANA MARÍA COBOS BAQUERO

**** Este campo es diligenciado por el área receptora:**
¿La compra o servicio solicitado se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad? SI _X_ NO ___

Observaciones (si el bien o servicio no está incluido indicar el porqué, o las necesidades específicas):

27 MAR 2026 H: 12:35 3pl

Received
Mon
23/03/22
11:02 AM

9/8/21 9:21 AM
102.88.101.14